



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Pùblico

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33607

SANTIAGO, 15 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~50.063.400-5~~, representado por LUZ MARÍA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT ~~10.010.770-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por Transportar a Doña CAMILO ALVAREZ Jenny, fecha de nacimiento 22 06 1984, de Nacionalidad DOMINICANA, sin la Visa de Residencia necesaria para hacer ingreso al país en el vuelo de la línea aérea COPA AIRLINES N° 111 del 27 01.2021 (Info Pol N° 306, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D L N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D S N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~50.063.400-5~~, representado por LUZ MARÍA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT ~~10.010.770-0~~ una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2 344 502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>  
Código Verificación: jEOH3KMmaLLL5PAznjAmYA==

pzs

ID DOC . 18867120

N° Int 13514510  
[9502-16] 15/03/2021